	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 185 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 073 de 19 de enero de 2017

Convocante (s): CAROLINA SALAZAR SARMIENTO


Convocado (s): NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- DEPARTAMENTO DEL CESAR Y/O MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL.

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Acta 029

En Valledupar, hoy **veintidós (22) de febrero del (2017)**, siendo las 10:10 (a.m.), procede el despacho de la Procuraduría 185 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **WALTER FABIAN LOPEZ HENAO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.094.914.639 y con tarjeta profesional número 239.526 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto del (la) convocante, y el doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS** Identificado (a) con cédula de ciudadanía número 77.093.736 y con tarjeta profesional número 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura según poder otorgado por la señora **BLANCA MARÍA MENDOZA MENDOZA**, en su calidad de Jefe de la oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar, para llevar la representación judicial y extrajudicial del ente Departamental y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia como apoderado del convocado- **DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**. Se deja constancia de la inasistencia del apoderado del convocado **FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**. Acto seguido el Procurador con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte **CONVOCADA - DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** para que manifieste su posición: Una vez analizados en detalle lo expuesto por el abogado de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, el comité de conciliación por

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 75 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

unanimidad de sus miembros permanentes decide acogerse en todas sus partes al concepto rendido y por ende no conciliar las pretensiones de la parte convocante por falta de legitimación en la causa por pasiva, toda vez que por disposición legal (Ley 91 de 1989 y la Ley 692 de 2005) se reservó de forma exclusiva el pago de las cesantías a la Fiduprevisora S.A Fiducia que administra los recursos de FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO . Acta 049 del 10 de febrero de 2007. Anexo en 20 folios. Se le otorga la palabra a la apoderada de la **CONVOCANTE:** Me ratifico en los argumentos plasmados en la solicitud de conciliación para que le sea reconocido al docente la respectiva sanción por mora conforme a los establecido en la Ley 1071 de 2006 y la Ley 244 de 2005. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** Atendiendo la inasistencia de la parte (s) convocada (s) **FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, ésta Agencia del Ministerio Publico esperará para que dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la constancia al vencimiento del término indicado.


ANDRÉS FELIPE HENAO HERRERA

Procurador 185 Judicial I Para Asuntos Administrativos


WALTER FABIAN LOPEZ HENAO

Apoderado de la parte Convocante


JOSE ALFREDO BARRIOS

Apoderado convocado – Secretaria del Departamento del Cesar


MARÍA MERCEDES YAMÍN CASTRO

Sustanciadora

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 75 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------